



EJECUTIVO
RAD. No. 680014003004-2020-00150-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresa al Despacho de la Señora Juez informando que el demandante solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y el levantamiento de las medidas cautelares, así mismo, revelando que no existen solicitud de remantes, ni créditos dentro de la presente actuación. Igualmente se informa que el expediente híbrido está conformado por un (01) cuaderno con 48 folios útiles. Bucaramanga de 05 de noviembre de 2020.


Leidy Tatiana Maldonado Hernández
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede y la solicitud presentada por la parte demandante visible a folios 41 a 48 de este cuaderno, observa el Despacho que se reúnen los requisitos contemplados para proceder a la **terminación del proceso por pago de cuotas en mora y costas**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.; por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

- 1.- **DECRETAR** la terminación del presente proceso adelantado por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1 contra JAIR DUARTE MARQUEZ C.C. 94.476.299, por pago de las cuotas en mora y las costas.
- 2.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas aquí decretadas. Líbrese los oficios correspondientes.
- 3.- **ORDENAR** el desglose del **-Pagaré y el Contrato de Prenda Abierta Sin Tenencia-**, con constancia que el crédito y las garantías que lo amparan continúan vigentes, y de ellos hágase entrega a la entidad demandante la cual autorizo al señor WILFREDO TARAZONA JAIMEZ C.C. 91.278.188, para que retire el desglose de los anteriores documentos.
- 4.- **ARCHIVAR** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
Juez

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 112, hoy 06 de Noviembre de 2020, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.</p> <p>JUAN FELIPE SALCEDO ROA SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

065105867bec904ffd910b91717520841cdbdef4c8507940cc78f2af442946b6

Documento generado en 05/11/2020 07:54:11 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**